



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	NIKOL YULIETH VANEGAS HERNANDEZ
EJECUTADO	DUVAN VANEGAS VARGAS
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00268-00
AUTO	Sustanciación

Neiva, nueve (09) de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Surtido el traslado de las excepciones, conforme a lo señalado en el párrafo único del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y atendiendo la constancia Secretarial que antecede, este Despacho **DISPONE**:

1º. FIJAR para el día **VEINTIDOS (22) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Lifesize para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

2º. DISPONER que por Secretaría se remita el link del presente proceso a las partes para su conocimiento y fines respectivos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

